

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO**

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de octubre de 2024 de la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de esta localidad, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, ha sido elevada su aprobación a definitiva, en los términos que a continuación se transcriben, que se publicarán íntegramente en el BOP para su entrada en vigor, comenzando a aplicarse con efectos de 1 enero 2025:

Se modifica la tercera condición del apartado 6 al Artículo 4. Bonificaciones para dejarla con la siguiente redacción:

- Renta familiar: Se aplicará la bonificación a las familias cuyas rentas netas anuales, de acuerdo de la normativa del IRPF, no excedan de multiplicar 7.500 euros por el número de miembros que conviven en la vivienda objeto de la bonificación. A estos efectos se tendrán en cuenta los datos del segundo ejercicio anterior a aquel en que haya de surtir efecto la bonificación.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2025, permaneciendo inalterables el resto de los términos de la misma.

Manzanares, 18 de diciembre de 2024.- El Alcalde.

Anuncio número 5129

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>